



201816830409

RESOLUCION DIRECTORAL No. 1683 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 30 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 89179-2018, tramitado ante la Administración Local de Agua Jequetepeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por don Juan Esteban Zapata Zuloeta representante legal del Consorcio Los Españoles 1, sobre autorización de uso de agua, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 62° de la precitada ley, en concordancia con el numeral 89.1 del artículo 89° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que, la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor de dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos. La autorización de uso puede ser prorrogada por única vez, por un plazo similar, siempre que subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento. Los requisitos son determinados en el Reglamento;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de Derechos de Usos de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que, para obtener la autorización de uso de agua el administrado debe presentar el Formato Anexo 21 debidamente llenado; además debe acreditar: a) La certificación ambiental. b) La autorización sectorial para realizar estudios u obras a las que destinará el uso de agua cuando lo exija el marco legal vigente. e) Tratándose de lavado de suelos, el título de propiedad y del informe técnico sustentatorio suscrito por profesional colegiado y habilitado, reemplazarán a los requisitos señalados en los literales a) y b);

Que, el administrado Consorcio Los Españoles, mediante carta N° 008-2018-CLE1, solicita autorización de uso de agua, proveniente del río Jequetepeque para la ejecución de obras de la Carretera Departamental L1-100 Tramo CC.PP. Talambo – L.D. Cajamarca (CA-100 A las Viejas), Distrito de Chepén, Provincia de Chepén, Región La Libertad adjuntando para tal efecto la memoria descriptiva Formato anexo 21.

Que, mediante Notificación N° 251-2018-ANA-AAA.V-JZ/ALA-J, de fecha 12 de junio del 2018, se hacen conocer al administrado, las observaciones encontradas en el expediente administrativo, otorgándosele un plazo de cinco (05) días para el levantamiento de las mismas.

Que, el administrado no ha cumplido con levantar dichas observaciones en el plazo otorgado, habiendo sido debidamente notificado con fecha 19 de junio del 2018.

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Jequetepeque, el visto del área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°



RESOLUCION DIRECTORAL No. 1683-2018-ANA-AAA JZ-V



29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente, la solicitud del señor Juan Esteban Zapata Zuloeta representante legal del Consorcio Los Españoles 1, sobre autorización de uso de agua, por los argumentos previamente expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución al Consorcio Los Españoles 1, remitir copia fedateada a la Administración Local del Agua Jequetepeque, disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.



Regístrese, comuníquese y archívese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Víctor Valentín Pineda Samper
DIRECTOR